



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Providencia	Auto de sustanciación N° 366
Radicado	05 001 31 10 012 2020 00226 00
Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	JORGE HERNÁN ARBOLEDA RAMÍREZ
Accionado	COLPENSIONES
Asunto	No abre desacato

Teniendo en cuenta la información que obra en el expediente emitida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, decide el despacho **no abrir incidente de desacato** en su contra, ya que de la resolución No. SUB 193230, Radicado No. 2020_8940589_10 del 10 de septiembre de 2020, se desprende el cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 28 de agosto de 2020, a favor del señor JORGE HERNÁN ARBOLEDA RAMÍREZ.

Envíese por conducto de la secretaria del despacho y vía correo electrónico copia de dicha resolución al accionante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __95_ fijados hoy __13_ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9165ebc95e5e5e0638758d4f81172edd9fe9bd53a9d3d63b2f62f087cbae456

Documento generado en 09/10/2020 10:22:39 a.m.